

INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

**Servicio de Seguridad y
Vigilancia Privada**



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

No. DDC-SERCOP-SELPROM-002-2025-ACT-FICH-001

FECHA: 2025-09-17

Contenido

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	BASE LEGAL	4
3.	DESARROLLO.....	6
4.	ANALISIS TÉCNICO	42
5.	CONCLUSION Y RECOMENDACION	43
6.	ANEXOS.....	43
7.	FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	43



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

1. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2025-0069-R de 08 de julio de la Coordinadora Técnica de Catalogación en funciones, aprobó el pliego y dispuso el 2025, inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la “Adquisición del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada”, signado con código No. SERCOP-SELPROM-002-2025.

El 08 de julio de 2025, se publicó en el Portal Institucional, el procedimiento para la selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición del “Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada”, signado con código No. SERCOP-SELPROM-002-2025.

Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2025-0095-R, de 08 de agosto de 2025 la Coordinadora Técnica de Catalogación del SERCOP, adjudicó el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROM-002-2025, cuyo objeto es la selección de proveedores para la “Adquisición del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada” y en consecuencia se procedió con la suscripción de Convenios Marco.

Mediante Oficio Nro. SERCOP-CTDC-2025-0134-O de 01 de septiembre de 2025, la Coordinadora Técnica de Catalogación de este Servicio pone en conocimiento del Subsecretario de Orden Público y Seguridad Privada de Ministerio del Interior las *“Acciones por parte del SERCOP en referencia al "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE CONVENIO MARCO PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA POR PARTE DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”*.

Mediante Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2025-0698-OF de 02 de septiembre de 2025 el Subsecretario de Orden Público y Seguridad Privada del Ministerio del Interior envía a este Servicio para revisión “(...) un borrador de actualización de fichas técnicas sobre la categoría “armas menos letales”. Además, pongo en su consideración ciertas apreciaciones realizadas en todas las fichas con relación a los chalecos de protección balística, considerando las necesidades actuales del personal de vigilancia y seguridad privada.

Quedo a su disposición para mantener una mesa de trabajo y analizar las mismas.”

Mediante Oficio Nro. SERCOP-CTDC-2025-0137-O de 04 de septiembre de 2025 la Coordinadora Técnica de Catalogación de este Servicio menciona *“En atención a lo solicitado Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2025-0698-OF de 02 de septiembre de 2025, que indica: (...) Quedo a su disposición para mantener una mesa de trabajo y analizar las mismas”*, la Coordinación Técnica de Catalogación del SERCOP convoca a una nueva reunión de trabajo (...)

Mediante Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2025-0719-OF de 11 de septiembre de 2025 el Subsecretario de Orden Público y Seguridad Privada de Ministerio del Interior envía a este Servicio *“(...) sírvase encontrar las fichas técnicas con los precios referenciales para el servicio de vigilancia y seguridad privada en modalidad fija.”*



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

Mediante Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2025-0720-OF de 12 de septiembre de 2025 el Subsecretario de Orden Público y Seguridad Privada del Ministerio del Interior menciona “(...) considerando que de conformidad con el artículo 5 numeral 8vo. de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y artículo 22 numeral 22 y 23 ibidem, que establecen que corresponde al ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público determinar el equipamiento individual del personal de vigilancia y seguridad privada y fijar los precios referenciales de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se realizó una actualización las fichas técnicas remitidas mediante memorando No. MDI-VSC-SOP-2025-0719-OF, de fecha 12 de septiembre de 2025, **con el afán de permitir la mayor participación de proveedores que se ajusten a los requerimientos establecidos en las fichas técnicas y puedan ser calificados dentro del proceso de selección de proveedores para el servicio de vigilancia y seguridad privada.**”

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DACGP-2025-0408-M de 12 de septiembre de 2025, el Director de Administración de Convenios Marco y Gestión de Proveedores, remitió el informe Nro. INF-DACGP-2025-347, elaborada por la administradora del proceso SERCOP-SELPROM-002-2025, con la recomendación de actualización de fichas técnicas el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2025-0218-M de 15 de septiembre de 2025 la Directora de Desarrollo de Catálogos solicita al Director de Estudios de Contratación Pública, lo siguiente “Con base en la normativa señalada y con el objetivo de que las Entidades adquieran el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, me permite solicitar gentilmente, se designe a quien corresponda, renombrar los CPC según el siguiente detalle:” Se solicita renombrar 14 cpc.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2025-0221-M de 16 de septiembre de 2025 la Directora de Desarrollo de Catálogos envía un alcance al Memorando Nro. SERCOP-DDC-2025-0218-M de 15 de septiembre de 2025.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DECP-2025-0226-M, 17 de septiembre de 2025 el Director de Estudios de Contratación Pública menciona “(...) me permite manifestar que una vez realizada la revisión y el análisis respectivo, el listado de CPCs sobre los cuales NO se encuentran suscritos convenios marco, fueron modificados según el archivo adjunto.

Respecto a los CPCs restantes, mismos que se describen en la tabla subsiguiente, es importante recalcar que además de que existen convenios marco previamente suscritos, se encuentran registradas órdenes de compra relacionadas, factor que imposibilita la modificación de su descripción, en virtud de su uso previo; sin embargo, la descripción del CPC9 no imposibilita que las fichas de catálogo cambien su nombre, siempre y cuando los mismos guarden coherencia con el CPC.”

2. BASE LEGAL.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

“Art. 4.- “Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”

“Art. 43.- “Catálogo Electrónico.- El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades.

Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra.”

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP

“Art. 1.2 numeral 5 Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios que se encuentran publicados en el Portal de Contratación Pública, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes. La catalogación de estos productos estará a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien realizará un procedimiento de selección de proveedores, y suscribirá los respectivos convenios marco.”

“Art. 97.- Preparación del proceso de selección.- (...) En el caso que el procedimiento de selección de proveedores para la celebración de convenios marco hayan sido solicitados por una o varias entidades contratantes o requiera del criterio o validación del ente rector de la materia, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá solicitar que cada entidad solicitante o entidad rectora, designe un funcionario o representante para que conforme parte del equipo de trabajo para la preparación de documentación y posterior validación por parte de la autoridad competente.

En el caso previsto en el inciso precedente, las entidades en mención remitirán las especificaciones técnicas o términos de referencia que constarán en las fichas técnicas, así como el estudio con análisis y determinación de precios para el respectivo análisis por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.” (Énfasis agregado)

“Art. 99.17.- Actualización de fichas técnicas del Catálogo General. - (Agregado por el Art. 2 numeral 79 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025) El SERCOP, por circunstancias imprevistas, económicas, técnicas, de fuerza mayor, o de caso fortuito, en cualquier momento durante la vigencia del producto, podrá actualizar las fichas técnicas de bienes o servicios que conforman el Catálogo General.

En este caso, la máxima autoridad del SERCOP o su delegado, emitirá un oficio circular donde se indique las actualizaciones realizadas a los bienes o servicios del Catálogo



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

General, y se remitirá la nueva versión compilada e integral de la ficha con las actualizaciones efectuadas. El efecto inmediato de esta actualización será la aplicación de las nuevas condiciones a los proveedores catalogados. **Esta actualización no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización alguna al proveedor catalogado.**

Los proveedores que puedan cumplir con la ficha técnica actualizada, podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás deberán solicitar la suspensión del catálogo de manera temporal o definitiva.

Los proveedores adjudicados y habilitados en el Catálogo General podrán solicitar la actualización de sus correspondientes fichas de producto a través de la herramienta. En caso de ser rechazada, el SERCOP procederá con la suspensión de los proveedores de manera inmediata.”

“Art. 104.- Administrador del Convenio Marco del Catálogo Electrónico. - La máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública o su delegado, designará un servidor público que actuará como administrador de los convenios marco resultado de los procesos de selección de proveedores, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio marco, y tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...) 5. Elaborar los informes de recomendación sobre actualizaciones de especificaciones técnicas o términos de referencia, así como actualizaciones a las condiciones comerciales de los productos catalogados;”

Resolución Nro. DSERCOP0001-2023 Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública

“1.3.2.1.1 Gestión de Desarrollo de Catálogos (...)

Atribuciones y responsabilidades

(...) g) Elaborar y actualizar las fichas técnicas de bienes y servicios a ser catalogados;”

3. DESARROLLO

En base a la recomendación emitida mediante Informe INF-DACGP-2025-347 de 12 septiembre de 2025 por la Administradora del Convenio de Seguridad y Vigilancia Privada, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades referentes en el literal g) del numeral 1.3.2.2.1 del Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública, el mismo que establece: “g) Elaborar y actualizar las fichas técnicas de bienes y servicios a ser catalogados;” y en el marco de lo establecido en artículo 99.17 del RLOSNCP, la Dirección de Desarrollo de Catálogos procede a actualizar las especificaciones técnicas de los términos de referencia correspondientes al catálogo del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada”, signado con código No. SERCOP-SELPROM-002-2025, de conformidad con los siguientes cambios:



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

1.- Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo permanente [mensual] con arma de fuego letal

No. 01		Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	NO HAY CAMBIOS
Tipo		Vigilancia Fija Institucional con Arma	Tipo Vigilancia Fija Institucional con arma de fuego letal
Servicio		Punto de servicio institucional de 24 horas de lunes a domingo permanente [mensual] con arma	Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo permanente [mensual] con arma de fuego letal
CPC		8525000217	8525000217
Precio Referencial		\$ 3.873,64	NO HAY CAMBIO
Nº	Atributo	Valor	Valor
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego. • Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. <p>Se requiere un (1) arma por punto de servicio</p>
2	Capacitación	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escoltas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091	<p>Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y el Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.</p>
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentren en condiciones óptimas
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL). • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ- 0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM166-SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera, mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN		Vigencia: 2025/07/23
INFORME		Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada		Código: 7.5.P01.F02

		<ul style="list-style-type: none">• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.	<ul style="list-style-type: none">equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante.• Linterna• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	3 Guardias	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Diurna y Nocturna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.• Bitácora
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
10	Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes en el puesto de servicio contratado.
11	Uniformes	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

12	Obligaciones del Patrono	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar cada mes pago de aportes al IESS • Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. • Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigente.
----	---------------------------------	---	---

2. Punto de servicio institucional de 12 horas - lunes a domingo diurno [mensual] con arma

No. 02		Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	NO HAY CAMBIOS
Tipo		Vigilancia Fija Institucional con Arma	Tipo Vigilancia Fija Institucional con arma de fuego letal
Servicio		Punto de servicio institucional de 12 horas - lunes a domingo diurno [mensual] con arma	Punto de Servicio Institucional de 12 Horas - Lunes a Domingo diurno [mensual] con arma de fuego letal
CPC		8525000218	8525000218
Precio Referencial		\$ 1.827,30	NO HAY CAMBIOS
Nº	Atributo	Valor	Valor
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego. • Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. <p>Se requiere un (1) arma por punto de servicio</p>
2	Capacitación	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escoltas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.	Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y el Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentren en condiciones óptimas
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL). 	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		<ul style="list-style-type: none"> Sistema de comunicación manos libres. Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos. Linterna. Impermeable. Tolete (PR24). Detector de Metales. Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). Calzado adecuado para prestar el servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. Sistema de comunicación manos libres. Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM166-SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera, mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. Linterna Impermeable. Tolete (PR24). Detector de Metales. Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	1,7 Guardias	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Diurna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none"> Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. Bitácora.
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
10	Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes en el puesto de servicio contratado.
11	Uniformes	<ul style="list-style-type: none"> Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP). El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de 	<ul style="list-style-type: none"> Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		<p>identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. • Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.
12	Obligaciones del Patrono	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar cada mes pago de aportes al IESS • Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. • Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes.

3. Punto Servicio Institucional de 12 Horas- Lunes a Domingo Nocturno (Mensual) con arma de fuego letal

No. 03		Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	NO HAY CAMBIO
Tipo		Vigilancia Fija Institucional con Arma	Vigilancia Fija Institucional con arma de fuego letal
Servicio		Punto servicio institucional de 12 horas - lunes a domingo nocturno [mensual] con arma	Punto Servicio Institucional de 12 Horas- Lunes a Domingo Nocturno (Mensual) con arma de fuego letal
CPC		8525000219	8525000219
Precio Referencial		\$ 2.221,90	NO HAY CAMBIO
Nº	Atributo	Valor	Valor
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego. • Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. <p>Se requiere un (1) arma por punto de servicio</p>
2	Capacitación	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escoltas y Seguridad VIP),	<p>Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art.</p>



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		con certificado vigente, de conformidad con los Art. 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.	51 y 52. Y el Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentren en condiciones óptimas
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos. • Linterna. • Impermeable. • Tolete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM166-SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera, mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. • Linterna • Impermeable. • Tolete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	1,7 Guardias	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Nocturna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. • Bitácora.
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

9	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
10	Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes en el puesto de servicio contratado.
11	Uniformes	<ul style="list-style-type: none"> • Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP). • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. • Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.
12	Obligaciones del Patrono	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar cada mes pago de aportes al IESS • Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. • Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes.

4. Punto de Servicio Institucional de 10 Horas - Lunes a Viernes Diurno (Mensual) con arma de fuego letal.

No. 04	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	NO HAY CAMBIOS
Tipo	Vigilancia Fija Institucional con Arma	Tipo Vigilancia Fija Institucional con arma de fuego letal
Servicio	Punto de servicio institucional de 10 horas - lunes a viernes diurno [mensual] con arma	Punto de Servicio Institucional de 10 Horas - Lunes a Viernes Diurno (Mensual) con arma de fuego letal.
CPC	8525000220	8525000220



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

Precio referencial	\$ 1.245,00	NO HAY CAMBIOS
Nº	Atributo	Valor
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none">• Arma de fuego.• Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas <p>Se requiere un (1) arma por punto de servicio</p>
2	Capacitación	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escortas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none">• Porta arma.• Cinturón.• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).• Sistema de comunicación manos libres.• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio. <ul style="list-style-type: none">• Porta arma.• Cinturón.• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares.• Sistema de comunicación manos libres.• Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM166-SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera, mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante.• Linterna• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

			<ul style="list-style-type: none"> Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	1 Guardia	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Diurna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none"> Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. Bitácora.
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
10	Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes en el puesto de servicio contratado.
11	Uniformes	<ul style="list-style-type: none"> Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP). El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior. 	<ul style="list-style-type: none"> Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante. Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.
12	Obligaciones del Patrono	<ul style="list-style-type: none"> Presentar cada mes pago de aportes al IESS Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

	<ul style="list-style-type: none"> Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales 	<ul style="list-style-type: none"> cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes.
--	---	---

5. Punto de Servicio Institucional de 8 Horas - Lunes a Viernes Diurno (Mensual) con Arma de fuego letal.

No. 05		Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	NO HAY CAMBIOS
Tipo		Vigilancia Fija Institucional con Arma	Tipo Vigilancia Fija Institucional con arma de fuego letal
Servicio		Punto de servicio institucional de 8 horas - lunes a viernes diurno [mensual] con arma	Punto de Servicio Institucional de 8 Horas - Lunes a Viernes Diurno (Mensual) con Arma de fuego letal.
CPC		8525000221	8525000221
Precio referencial		\$ 1.060,23	NO HAY CAMBIOS
Nº	Atributo	Valor	Valor
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none"> Arma de fuego. Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas 	<ul style="list-style-type: none"> Arma de fuego. Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. <p>Se requiere un (1) arma por punto de servicio</p>
2	Capacitación	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escoltas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.	Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y el Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentren en condiciones óptimas
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> Porta arma. Cinturón. Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL). Sistema de comunicación manos libres. Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los 	<ul style="list-style-type: none"> Porta arma. Cinturón. Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. Sistema de comunicación manos libres. Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		<p>chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.	<p>técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM166-SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera, mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Linterna• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	1 Guardia	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Diurna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.• 	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.• Bitácora.
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
10	Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes en el puesto de servicio contratado.
11	Uniformes	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		<ul style="list-style-type: none"> en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior. 	<ul style="list-style-type: none"> personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.
12	Obligaciones del Patrono	<ul style="list-style-type: none"> Presentar cada mes pago de aportes al IESS Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales 	<ul style="list-style-type: none"> Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes.

6.- Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo Permanente (Mensual) con arma de fuego menos letal o arma eléctrica.

No. 06		Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	NO HAY CAMBIOS
Tipo		Vigilancia Fija Institucional Armas No Letales	Tipo Vigilancia Fija Institucional con armas de fuego menos letal o arma eléctrica.
Servicio		Punto de servicio institucional de 24 horas de lunes a domingo permanente [mensual] armas no letales	Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo Permanente (Mensual) con arma de fuego menos letal o arma eléctrica.
CPC		8525000416	8525000416
Precio Referencial		\$ 3.839,89	NO HAY CAMBIOS
Nº	Atributo	Valor	Valor
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none"> Arma de fogeo Arma neumática Arma eléctrica Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Arma de fogeo, o Arma traumática, o Arma eléctrica. Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. <p>De conformidad con lo establecido en la Ley de armas, municiones, explosivos y materiales</p>



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN		Vigencia: 2025/07/23
INFORME		Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada		Código: 7.5.P01.F02

			relacionados, Art. 24 y Art. 25, y el acuerdo Ministerial 249 Reglamento específico que regula controla y registra explosivos, municiones y tipos de armas, Art. 40. Se requiere un (1) arma por punto de servicio.
2	Capacitación	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.	Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar en condiciones óptimas.
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none">• Porta arma.• Cinturón.• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).• Sistema de comunicación manos libres.• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.	<ul style="list-style-type: none">• Porta arma.• Cinturón.• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares.• Sistema de comunicación manos libres.• Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM-166-SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante.• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	3 guardias	NO HAY CAMBIOS



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN		Vigencia: 2025/07/23
INFORME		Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada		Código: 7.5.P01.F02

6	Jornada	Diurna y Nocturna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none">Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.	<ul style="list-style-type: none">Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.Bitácora
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
10	Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes, en el puesto de servicio contratado.
11	Uniformes	<ul style="list-style-type: none">Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.	<ul style="list-style-type: none">Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante.Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.
12	Obligaciones del Patrono	<ul style="list-style-type: none">Presentar cada mes pago de aportes al IESSPresentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad.Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales	<ul style="list-style-type: none">Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada.Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada.Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

7.- Punto de Servicio Institucional de 12 Horas - Lunes a Domingo Diurno (Mensual) con arma de fuego menos letal o arma eléctrica

No. 07		Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	NO HAY CAMBIOS
Tipo		Vigilancia Fija Institucional Armas No Letales	Tipo Vigilancia Fija Institucional con armas de fuego menos letal o arma eléctrica.
Servicio		Punto de servicio institucional de 12 horas - lunes a domingo diurno [mensual] armas no letales	Punto de Servicio Institucional de 12 Horas - Lunes a Domingo Diurno (Mensual) con arma de fuego menos letal o arma eléctrica
CPC		8525000417	8525000417
Precio Referencial		\$ 1.795,68	NO HAY CAMBIOS
Nº	Atributo	Valor	Valor
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fogeo • Arma neumática • Arma eléctrica • Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fogeo, o • Arma traumática, o • Arma eléctrica. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. <p>De conformidad con lo establecido en la Ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, Art. 24 y Art. 25, y el acuerdo Ministerial 249 Reglamento específico que regula controla y registra explosivos, municiones y tipos de armas, Art. 40.</p> <p>Se requiere un (1) arma por punto de servicio.</p>
2	Capacitación	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.	Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar en condiciones óptimas.
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		<ul style="list-style-type: none"> Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL). Sistema de comunicación manos libres. Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos. Linterna. Impermeable. Tolete (PR24). Detector de Metales. Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). Calzado adecuado para prestar el servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. Sistema de comunicación manos libres. Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM-166- SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. Linterna. Impermeable. Tolete (PR24). Detector de Metales. Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	1,7 Guardias	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Diurna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none"> Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. Bitácora
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
10	Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes, en el puesto de servicio contratado.
11	Uniformes	<ul style="list-style-type: none"> Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 	<ul style="list-style-type: none"> Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		<p>64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. • Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior. 	<p>conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.
12	Obligaciones del Patrono	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar cada mes pago de aportes al IESS • Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. • Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes.

8.- Punto Servicio Institucional de 12 Horas - Lunes a Domingo Nocturno (Mensual) con arma de fuego menos letal o arma eléctrica

No. 08	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	NO HAY CAMBIOS
Tipo	Vigilancia Fija Institucional Armas No Letales	Vigilancia Fija Institucional con armas de fuego menos letal o arma eléctrica
Servicio	Punto Servicio Institucional de 12 Horas - lunes a Domingo Nocturno (Mensual) Armas No Letales	Punto Servicio Institucional de 12 Horas - Lunes a Domingo Nocturno (Mensual) con arma de fuego menos letal o arma eléctrica
CPC	8525000418	8525000418
Precio Referencial	\$ 2.117,40	NO HAY CAMBIOS
Nº Atributo	Valor	Valor



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

1	Armamento	<ul style="list-style-type: none">• Arma de fogeo• Arma neumática• Arma eléctrica• Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. <p>De conformidad con lo establecido en la Ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, Art. 24 y Art. 25, y el acuerdo Ministerial 249 Reglamento específico que regula controla y registra explosivos, municiones y tipos de armas, Art. 40.</p> <p>Se requiere un (1) arma por punto de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Arma de fogeo, o• Arma traumática, o• Arma eléctrica.• Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.• Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
2	Capacitación	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.	Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar en condiciones óptimas.
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none">• Porta arma.• Cinturón.• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL).• Sistema de comunicación manos libres.• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.	<ul style="list-style-type: none">• Porta arma.• Cinturón.• Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares.• Sistema de comunicación manos libres.• Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM-166-SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		<ul style="list-style-type: none">• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.	<ul style="list-style-type: none">• fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante.• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	1,7 Guardias	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Nocturna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.• Bitácora
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
10	Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes, en el puesto de servicio contratado.
11	Uniformes	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.	
12	Obligaciones del Patrono	<ul style="list-style-type: none"> Presentar cada mes pago de aportes al IESS Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales 	<ul style="list-style-type: none"> Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes.

9.- Punto de servicio institucional de 10 horas - lunes a viernes diurno (Mensual) con arma de fuego menos letal o arma eléctrica

No. 09		Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	NO HAY CAMBIOS
Tipo		Vigilancia Fija Institucional Armas No Letales	Vigilancia fija institucional con arma de fuego menos letal o arma eléctrica
Servicio		Punto de servicio institucional de 10 horas - lunes a viernes diurno [mensual] armas no letales	Punto de servicio institucional de 10 horas - lunes a viernes diurno (Mensual) con arma de fuego menos letal o arma eléctrica
CPC		8525000419	8525000419
Precio Referencial		\$ 1.200	NO HAY CAMBIOS
Nº	Atributo	Valor	Valor
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none"> Arma de fogeo Arma neumática Arma eléctrica Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Arma de fogeo, o Arma traumática, o Arma eléctrica. Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. <p>De conformidad con lo establecido en la Ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, Art. 24 y Art. 25, y el acuerdo Ministerial 249 Reglamento específico que regula controla y registra explosivos, municiones y tipos de armas, Art. 40.</p> <p>Se requiere un (1) arma por punto de servicio.</p>
2	Capacitación	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores	Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.	capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar en condiciones óptimas.
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL). • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD-0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos. • Linterna. • Impermeable. • Tolete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM-166- SCFI; MA.01-A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. • Linterna. • Impermeable. • Tolete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	1 Guardia	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Diurna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. • Bitácora
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

10	Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes, en el puesto de servicio contratado.
11	Uniformes	<ul style="list-style-type: none"> • Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP). • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. • Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.
12	Obligaciones del Patrono	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar cada mes pago de aportes al IESS • Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. • Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes.

10.- Punto de Servicio Institucional de 8 Horas - Lunes a Viernes Diurno (Mensual) con arma de fuego menos letal o arma eléctrica.

No. 10	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija	NO HAY CAMBIOS
Tipo	Vigilancia Fija Institucional Armas No Letales	Vigilancia Fija Institucional con arma de fuego menos letal o arma eléctrica.
Servicio	Punto de servicio institucional de 8 horas - lunes a viernes diurno [mensual] armas no letales	Punto de Servicio Institucional de 8 Horas - Lunes a Viernes Diurno (Mensual) con arma de fuego menos letal o arma eléctrica.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

CPC	8525000420	8525000420	
Precio Referencial	\$ 1.010	NO HAY CAMBIOS	
Nº	Atributo	Valor	
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fogeo • Arma neumática • Arma eléctrica • Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. <p>De conformidad con lo establecido en la Ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, Art. 24 y Art. 25, y el acuerdo Ministerial 249 Reglamento específico que regula controla y registra explosivos, municiones y tipos de armas, Art. 40.</p> <p>Se requiere un (1) arma por punto de servicio.</p>	
2	Capacitación	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.	Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar en condiciones óptimas.
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL). • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles 	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM-166-SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN		Vigencia: 2025/07/23
INFORME		Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada		Código: 7.5.P01.F02

		Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos. <ul style="list-style-type: none">• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.	etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. <ul style="list-style-type: none">• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	1 guardias	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Diurna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.• Bitácora
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
10	Tareas básicas del personal de Vigilancia y Seguridad	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes, en el puesto de servicio contratado.
11	Uniformes	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.	
12	Obligaciones del Patrono	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar cada mes pago de aportes al IEES • Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. • Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigentes.

11.- Punto de Servicio Temporal (Por Horas) diurno con arma de fuego menos letal o arma eléctrica

No. 11		Vigilancia Fija Institucional Por horas	NO HAY CAMBIOS
Servicio		Punto de servicio temporal [por horas] armas no letales, diurno	Punto de Servicio Temporal (Por Horas) diurno con arma de fuego menos letal o arma eléctrica
CPC		8525000421	8525000421
Precio Referencial		\$ 4.92	NO HAY CAMBIOS
Nº	Atributo	Valor	Valor
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fogeo • Arma neumática • Arma eléctrica • Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fogeo, o • Arma traumática, o • Arma eléctrica. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. <p>De conformidad con lo establecido en la Ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, Art. 24 y Art. 25, y el acuerdo Ministerial 249 Reglamento específico que regula controla y registra explosivos, municiones y tipos de armas, Art. 40.</p> <p>Se requiere un (1) arma por punto de servicio.</p>
2	Capacitación	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art.	Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II.
			De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.	51 y 52. Y Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar en condiciones óptimas.
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM-166- SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. • Linterna. • Impermeable. • Tolete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM-166- SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. • Linterna. • Impermeable. • Tolete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	"n" vigilantes de acuerdo al tiempo de servicio solicitado por la entidad contratante	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Diurno	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. • Bitácora



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Recomendación de cumplimiento	<p>Las entidades contratantes que generen órdenes de compra a través del Catálogo Electrónico para la "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija", conjuntamente con aquellos proveedores que se encuentran obligados a atender dichas órdenes de compra, podrán, según la necesidad institucional de la entidad contratante, acordar o definir un número menor de horas a ejecutarse respecto de aquellas que constan previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, para cubrir los diferentes puntos y tiempos del servicio de vigilancia y seguridad privada, pudiendo compensar aquellas horas contratadas con todos los distintos puntos de servicio que requiere.</p> <p>En ese sentido, la entidad contratante deberá pagar únicamente las horas efectivamente ejecutadas por el proveedor obligado a cumplir con la orden de compra, sin perjuicio de no haber utilizado todas aquellas horas previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, que cubren los diferentes puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada contratados previamente y liquidar las horas efectivas dentro de la herramienta de catálogo electrónico.</p>	NO HAY CAMBIOS
10	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
11	Tareas básicas del personal	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes, en el puesto de servicio contratado.
12	Tipo de Servicio	Servicio Institucional	NO HAY CAMBIOS
13	Uniformes	<ul style="list-style-type: none">Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador	<ul style="list-style-type: none">Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante.Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos,



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

	<p>(nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. • Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior. 	<ul style="list-style-type: none"> • número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.
--	---	---

12.- Punto de Servicio Temporal (Por Horas) diurno con arma de fuego letal.

No. 12		Vigilancia Fija Institucional por Horas	NO HAY CAMBIOS
Servicio		Punto de servicio temporal [por horas] con arma, diurno	Punto de Servicio Temporal (Por Horas) diurno con arma de fuego letal.
CPC		8525000222	8525000222
Precio Referencial		\$ 5.01	NO HAY CAMBIOS
Nº	Atributo	Valor	Valor
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego. • Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
2	Capacitación	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escoltas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.	Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar en condiciones óptimas.
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL). • Sistema de comunicación manos libres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		<ul style="list-style-type: none">• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD-0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.	<ul style="list-style-type: none">• Sistema de comunicación manos libres.• Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM-166- SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante.• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	"n" vigilantes de acuerdo al tiempo de servicio solicitado por la entidad contratante	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Diurna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.• Bitácora
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Recomendación de cumplimiento	Las entidades contratantes que generen órdenes de compra a través del Catálogo Electrónico para la "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija", conjuntamente con aquellos proveedores que se encuentran obligados a atender dichas órdenes de compra, podrán, según la necesidad institucional de la entidad contratante, acordar o definir un número menor de horas a ejecutarse respecto de aquellas que constan previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, para cubrir los diferentes puntos y tiempos del servicio de vigilancia y	NO HAY CAMBIOS



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		seguridad privada, pudiendo compensar aquellas horas contratadas con todos los distintos puntos de servicio que requiere. En ese sentido, la entidad contratante deberá pagar únicamente las horas efectivamente ejecutadas por el proveedor obligado a cumplir con la orden de compra, sin perjuicio de no haber utilizado todas aquellas horas previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, que cubren los diferentes puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada contratados previamente y liquidar las horas efectivas dentro de la herramienta de catálogo electrónico.	
10	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
11	Tareas básicas del personal	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes, en el puesto de servicio contratado.
12	Tipo de Servicio	Servicio Institucional	NO HAY CAMBIOS
13	Uniformes	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

13.- Punto de Servicio Temporal (Por Horas) nocturna con arma de fuego menos letal o arma eléctrica

No. 13		Vigilancia Fija Institucional por Horas	NO HAY CAMBIOS
Servicio		Punto de servicio temporal [por horas] armas no letales, nocturno	Punto de Servicio Temporal (Por Horas) nocturna con arma de fuego menos letal o arma eléctrica
CPC		8525000422	8525000422
Precio Referencial		\$ 5.76	NO HAY CAMBIOS
Nº	Atributo	Valor	Valor
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fogueo • Arma neumática • Arma eléctrica • Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fogueo, o • Arma traumática, o • Arma eléctrica. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. <p>De conformidad con lo establecido en la Ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, Art. 24 y Art. 25, y el acuerdo Ministerial 249 Reglamento específico que regula controla y registra explosivos, municiones y tipos de armas, Art. 40.</p> <p>Se requiere un (1) arma por punto de servicio.</p>
2	Capacitación	Capacitación Nivel I, Reentrenamiento Nivel I y Cursos de Especialización (Manejo de consolas; Control de eventos públicos y escenarios deportivos; Seguridad Financiera; Supervisores de operación en servicios de seguridad privada; Seguridad privada en bares y restaurantes, con certificado vigente, de conformidad con los Art. 50, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.	Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar en condiciones óptimas
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL). 	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		<ul style="list-style-type: none">• Sistema de comunicación manos libres.• Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD-0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos.• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio	<ul style="list-style-type: none">• Sistema de comunicación manos libres.• Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM-166- SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante.• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio
5	Factor Hombre	"n" vigilantes de acuerdo con el tiempo de servicio solicitado por la entidad contratante	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Nocturna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.• Bitácora.
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Recomendación de cumplimiento	Las entidades contratantes que generen órdenes de compra a través del Catálogo Electrónico para la "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija", conjuntamente con aquellos proveedores que se encuentran obligados a atender dichas órdenes de compra, podrán, según la necesidad institucional de la entidad contratante, acordar o definir un número menor de horas a ejecutarse respecto de aquellas que constan previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, para cubrir los diferentes puntos y tiempos del servicio de vigilancia y	NO HAY CAMBIOS



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		seguridad privada, pudiendo compensar aquellas horas contratadas con todos los distintos puntos de servicio que requiere. En ese sentido, la entidad contratante deberá pagar únicamente las horas efectivamente ejecutadas por el proveedor obligado a cumplir con la orden de compra, sin perjuicio de no haber utilizado todas aquellas horas previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, que cubren los diferentes puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada contratados previamente y liquidar las horas efectivas dentro de la herramienta de catálogo electrónico.	
10	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
11	Tareas básicas del personal	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes, en el puesto de servicio contratado.
12	Tipo de Servicio	Servicio Institucional	NO HAY CAMBIOS
13	Uniformes	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

14.- Servicio Punto de Servicio Temporal (Por Horas) nocturno con arma de fuego letal.

No. 14		Vigilancia Fija Institucional por Horas	NO HAY CAMBIOS
Servicio		Punto de servicio temporal [por horas] con arma, nocturno	Servicio Punto de Servicio Temporal (Por Horas) nocturno con arma de fuego letal.
CPC		8525000223	8525000223
Precio Referencial		\$ 5.90	NO HAY CAMBIOS
Nº	Atributo	Valor	Valor
1	Armamento	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego. • Permiso de porte y tenencia de armas actualizado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
2	Capacitación	Capacitación Nivel II, Reentrenamiento Nivel II y Cursos de Especialización que requieran el uso y manejo de armas (Custodia y Transporte de Valores, Seguridad en Custodia de Carga Crítica, Escoltas y Seguridad VIP), con certificado vigente, de conformidad con los Art. 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y los Art. 26, 27 y 28, del Acuerdo Ministerial 0091.	Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27.
3	Características del Personal	La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.	La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deben estar en condiciones óptimas.
4	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL). • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco antibalas IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetarán a alguna de las normas internacionales: NTMD-0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos. • Linterna. • Impermeable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • Chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM-166- SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

		<ul style="list-style-type: none">• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.	<p>etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Linterna.• Impermeable.• Tolete (PR24).• Detector de Metales.• Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).• Calzado adecuado para prestar el servicio.
5	Factor Hombre	"n" vigilantes de acuerdo al tiempo de servicio solicitado por la entidad contratante	NO HAY CAMBIOS
6	Jornada	Nocturna	NO HAY CAMBIOS
7	Materiales	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.	<ul style="list-style-type: none">• Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc.• Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.• Bitácora.
8	Movilización	Incluye Movilización	NO HAY CAMBIOS
9	Recomendación de cumplimiento	Las entidades contratantes que generen órdenes de compra a través del Catálogo Electrónico para la "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija", conjuntamente con aquellos proveedores que se encuentran obligados a atender dichas órdenes de compra, podrán, según la necesidad institucional de la entidad contratante, acordar o definir un número menor de horas a ejecutarse respecto de aquellas que constan previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, para cubrir los diferentes puntos y tiempos del servicio de vigilancia y seguridad privada, pudiendo compensar aquellas horas contratadas con todos los distintos puntos de servicio que requiere. En ese sentido, la entidad contratante deberá pagar únicamente las horas efectivamente ejecutadas por el proveedor obligado a cumplir con la orden de compra, sin perjuicio de no haber utilizado todas aquellas horas previamente definidas en las fichas técnicas, pliego o Convenio Marco correspondiente, que cubren los diferentes puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada contratados previamente y liquidar las horas efectivas	NO HAY CAMBIOS



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN		Vigencia: 2025/07/23
INFORME		Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada		Código: 7.5.P01.F02

		dentro de la herramienta de catálogo electrónico.	
10	Supervisión	Incluye supervisión	NO HAY CAMBIOS
11	Tareas básicas del personal	Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado	El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes, en el puesto de servicio contratado.
12	Tipo de Servicio	Servicio Institucional	NO HAY CAMBIOS
13	Uniformes	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior (De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, Art. 64). Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional (COSP).• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.• Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) y/o Ministerio del Interior.	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Ministerio del Interior Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.• El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante.• Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.• El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad.

4. ANALISIS TÉCNICO

De conformidad con la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad, la cual determina que es competencia del ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, definir el equipamiento individual del personal de vigilancia y seguridad privada, así como también fijar los precios referenciales, el Ministerio del Interior remitió la actualización de catorce (14) fichas técnicas.

Una vez analizado las actualizaciones realizadas, se evidencian modificaciones en varios atributos, que corresponden a: cambios de redacción, inclusión de normativa vigente, y otros; entre los que se destacan se tiene:



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

- **Armamento** (*armas menos letales o arma eléctrica*), se modificó con el afán de facilitar mayor participación de proveedores, permitiendo su calificación y adjudicación correspondiente. Añadiendo la normativa vigente que respalda los requisitos solicitados.
- **Capacitación:** se aclara los requerimientos en las capacitaciones requeridas que deben cumplir los guardias de seguridad, asegurando que las capacitaciones exigidas estén debidamente sustentadas por la normativa vigente.
- **Equipamiento (chaleco):** la actualización de este atributo busca garantizar la seguridad física del personal de vigilancia, haciendo énfasis en que los chalecos deben cumplir especificaciones técnicas y normativa internacional, además se detallan los parámetros mínimos que deben cumplir los chalecos, tales como: zonas anatómicas que deben cubrir y la información identificativa que debe tener.

Por lo antes mencionado, se establece que las actualizaciones realizadas por el ente rector, se encuentran enmarcadas en normativa y cumplen con los parámetros necesarios que requiere dentro del Servicio de Seguridad y vigilancia privada.

5. CONCLUSION Y RECOMENDACION

Una vez realizado el análisis de las fichas remitidas por el ente rector, el Ministerio del Interior, en el marco del proceso de actualización de fichas del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, se ha podido verificar que dichas modificaciones responden al objetivo de dar cumplimiento al principio de concurrencia que rige la contratación pública, así como también fomentar una mayor participación de los proveedores; por lo cual se recomienda dar continuidad al proceso de actualización de las fichas, en concordancia con la normativa vigente y los objetivos institucionales enfocados en la de transparencia y eficiencia en la contratación pública.

6. ANEXOS

- Fichas técnicas remitidas Mediante Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2025-0719-OF de 11 de septiembre de 2025 el Subsecretario de Orden Público y Seguridad Privada de Ministerio del Interior.

7. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Nombre/ Cargo	Rol	Fecha	Firma de Aceptación
Sra. Andrea Regalado Asistente de Catalogo Electrónico	Elaborado	17/09/2025	



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SERCOP

SISTEMA DE GESTIÓN	Vigencia: 2025/07/23
INFORME	Versión: 21
Informe de Actualización de fichas técnica - Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Código: 7.5.P01.F02

Nombre/ Cargo	Rol	Fecha	Firma de Aceptación
Ing. Diana Cuesta Analista de Catalogo Electrónico 2	Elaborado	17/09/2025	
Ing. Renato Amores Especialista de Catálogo Electrónico	Elaborado	17/09/2025	
Mgs. Andrea Arcos Directora de Desarrollo de Catálogos	Revisado y Aprobado	17/09/2025	